



CONV DJ/676/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD SIGLO XXI, A TRAVES DE LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR Y PROMOCION CULTURAL DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA"

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia de organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.

- 3.- Tiene su domicilio en Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- 6.- Que de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social, así como contribuir para incrementar los niveles de bienestar de la población, por tanto, se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- 7.-Tiene interés en pactar mediante la firma de este instrumento, un mecanismo A través del cual "LA EMPRESA" otorgue descuentos con respecto a los productos o servicios que comercializa y en relación a los precios reales ofertados en el mercado, a favor de las personas poseedoras de un distintivo que otorgará (en adelante "EL DISTINTIVO"), el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el marco de este convenio, a fin de incrementar los niveles de bienestar de la población.
- "EL DISTINTIVO" a que se refiere el párrafo anterior, será otorgado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", prioritariamente a las personas que se encuentren incorporadas a algún programa de los implementados por el organismo: de manera ilustrativa a favor de personas de la tercer edad, con algún problema de discapacidad, que vivan en situación de calle o cualquier otra circunstancia que los coloque en situación de vulnerabilidad.
- "EL DISTINTIVO" que en el marco de este convenio se otorgará, tendrá única y exclusivamente el propósito de identificar a la persona que accederá a los descuentos que son objeto de este instrumento, poseerá elementos que permitan verificar su autenticidad y que ha sido expedido por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por lo cual, al presentarse ante el personal de "

 LA EMPRESA" que realice actividades de comercialización de productos o servicios en mostrador, será suficiente para acceder a los descuentos en el precio de productos pactado en este convenio.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" que:

- 1.- Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, que cuenta con personalidad jurídica y que tiene como objeto social, entre otros, la comercialización de bienes y servicios.
- 2.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en la calle **Morelos No. 1514, de la Colonia Americana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.**
- 3.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento y actuar en nombre de su mandante.
- 4.- Tiene el interés para contribuir en beneficio de la asistencia social, mediante un esquema de descuentos en relación a los precios de los servicios que comercializa, los que haría efectivos únicamente a favor de aquellas personas titulares de los distintivos que otorgue el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en los términos del presente instrumento.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

PRIMERA.- Que se reconocen el interés mutuo para promover acciones que incidan a favor de la asistencia social, mediante un esquema para el otorgamiento de descuentos que "LA EMPRESA" en el precio de los servicios que comercializa, en favor de las personas que exhiban ante su personal "EL DISTINTIVO" que les otorgará el "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

Para los efectos de esta cláusula "LA EMPRESA" se compromete a otorgar un descuento del 30% de los precios ofertados al público en general, respecto de los servicios que comercialice.

SEGUNDA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" otorgará los distintivos a los beneficiarios de los descuentos en los términos previstos en el punto 7 de sus declaraciones.

TERCERA.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" designará a un enlace para la ejecución de las acciones a su cargo derivadas de este convenio.

CUARTA.- Las obligaciones y responsabilidades que resulten de la relación comercial entre los titulares de "EL DISTINTIVO" y "LA EMPRESA" serán de nexo exclusivo de quienes celebren esos actos, vinculando estrictamente a "LA EMPRESA" al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento.

W

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2018.**

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio, por tanto, cada una se hará responsable de

sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Octubre del 2016.

"EL SISTEMA

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

POR LÀ "EMPRESA"

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROMERO RECTOR

TESTIGOS

LIC. MARIA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE VINCULACION DEL DIF
GUADALAJARA

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROMOCIÓN CULTURAL DE OCCIDENTE A.C., EL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR TRIPLICADO EN 4 FOJAS)